



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**2911** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023, POR EL SE APRUEBA LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2023.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023, POR EL SE APRUEBA LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

BDNS(Identif.):686637

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686637>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones que agrupen mayoritariamente establecimientos destinados a las actividades de comercio al por menor y de hostelería y las asociaciones de vendedores en mercadillos municipales.



## Segundo. Finalidad

El objeto principal de esta convocatoria es mejorar la competitividad de los establecimientos del comercio y la hostelería de Alicante a través de proyectos desarrollados por sus asociaciones representativas que pongan en valor a estos sectores, dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad de la propia ciudad.

## Tercero. Bases

Bases aprobadas por el acuerdo citado al inicio y que pueden consultarse en las siguientes direcciones:

<https://www.alicante.es/es/tramites/convocatoria-subvenciones-asociaciones-comercio-y-hosteleria-alicante-2023>

<http://www.alicante.es/es/subvenciones/comercio-consumo-sanidad>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

## Cuarto. Importe

El presupuesto adscrito a la convocatoria es de 200.000,00 euros. El importe máximo de la subvención por subvención podrá alcanzar el 100% del gasto

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.



#### Sexto. Lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Comercio y Hostelería y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>, accediendo con certificado digital de representante de persona jurídica.

Alicante, 05-04-2023

Concejala de Comercio y Hostelería - Vicesecretario del Ayuntamiento